



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MPH/CM

Huanta, 15 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **I Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2024, el Dictamen N° 001-2024-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos sobre suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huanta para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° D000097-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 19 de octubre de 2023, la Sra. Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite una propuesta de convenio de gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de Beneficencia y gestión de servicios transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los Gobiernos Locales Provinciales, en el que se definirán objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación;

Que, a través del Informe N° 1099-2023-MPH/GDS/SGSS/MGAE, de fecha 23 de octubre de 2023, la Abog. María G. Araujo Escobar, Subgerente de Servicios Sociales, informa que mediante el Decreto Supremo N° 008-2011-MIMDES, se declaró concluido el proceso de transferencia del ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia de Huanta. En tal sentido de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD por el que se aprueban las "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM",



indicándose en el numeral 2.3 que el referido Portafolio deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales verificados, en los que se definirán objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación;

Que, los Artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Opinión Legal N° 575-2023-MPH/OGAJ/LCA, de fecha 16 de diciembre de 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que, la transferencia de funciones y competencias compartidas del MIMP a los diferentes niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia, no implica que estas sean incorporadas en la estructura orgánica de los Gobiernos Locales ni que se encuentren adscritas a dichas entidades. El proceso de transferencia de funciones y competencias no conllevó la transferencia de recursos humanos, presupuesto, bienes muebles e inmuebles, los que siguen siendo administrados y se encuentran bajo la propiedad de la Sociedad de Beneficencia;

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos aprueba de manera unánime la firma del Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huanta para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta Mag. Belisario Lope Romaní, la firma del referido Convenio de Gestión antes descrito.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE